



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 40/2026

VISTO: La necesidad de adquirir una máquina desmalezadora para el corte de pasto y el mantenimiento de los espacios verdes del Municipio, a fin de conservarlos en óptimas condiciones para el disfrute de la población.

RESULTANDO:

Que se solicitaron presupuestos a la firma " DUTER " Veterinaria San Jacinto RUT 214987920017 , obteniéndose las siguientes cotizaciones:

- Máquina desmalezadora STIHL modelo FS 161, por un valor de U\$S 727.
- Máquina desmalezadora STIHL modelo FS 220/221, por un valor de U\$S 849

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con equipamiento adecuado para cumplir eficientemente con las tareas de mantenimiento de los espacios público

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo resuelve quedar a la espera de mas presupuestos para la compra de la maquina (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES


ALCALDESA
Yanina Arbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES


Enzo Fabiani
Concejal


Juan Delgado
Concejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 26 de enero del 2026

ACTA 04/2026

Resolución 41/2026

VISTO: OC 2025-5410 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00289 y formulario 00228-2025-257 al proveedor "GR PERSONALIZADOS " RUT 150967080013 por un importe de \$ 26.190 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERÁNDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 26.190 y corresponde al proveedor "GR PERSONALIZADOS " RUT 150967080013 ,
Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-5410 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00289 y formulario 00228-2025-257, al proveedor "GR PERSONALIZADOS " RUT 150967080013, por un importe de \$ 26.190. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani


Juan Delgado



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 42/2026

VISTO: La solicitud presentada por la Comisión Fomento de la Cooperativa de Viviendas COVISSAN San Jacinto, en la que se requiere apoyo para la realización de una correccaminata el día 15 de marzo/2026.

RESULTANDO:

Que se solicita a la UEP la asignación de personal de Tránsito para la cobertura del recorrido, cuyo trazado se adjunta, así como también la provisión de tres (3) gazebos.

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente brindar apoyo a actividades comunitarias que promueven la participación social y el desarrollo local.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento de la actividad solicitando a esta Secretaría, solicitando a la UEP la colaboración requerida por la Comisión Fomento de la Cooperativa de Viviendas COVISSAN San Jacinto.

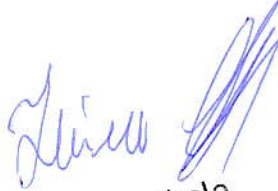
1. Requerir la asignación de personal de Tránsito para la cobertura del recorrido.
2. Solicitar la provisión de tres (3) gazebos. (aprobación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

ALCALDE


Juan Delgado
Consejal

CONCEJALES


SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 43/2026

VISTO: La nota presentada por el Sr. Edinson Viña, en la cual expone una situación vinculada al ejercicio de su actividad comercial en la plaza pública.

RESULTANDO:

Que el Sr. Viña y su esposa se dedican, de forma ininterrumpida desde hace más de diez años, a la venta de pescado fresco los días sábados en la plaza pública, actividad respaldada por expediente iniciado en el año 2015 en la Intendencia de Canelones.

Que han tomado conocimiento de la autorización otorgada a un nuevo vendedor, quien incluso ocupa el mismo espacio físico, generando confusión entre los clientes y perjuicio económico.

Que además existen otros puestos y vendedores ambulantes en la localidad, lo cual incide negativamente en sus ingresos, considerando la naturaleza del producto que comercializan.

CONSIDERANDO:

Que corresponde valorar la antigüedad, continuidad y arraigo local del contribuyente en el rubro, así como evitar situaciones que afecten injustamente su actividad comercial.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento de lo planteado en cuanto a la desconformidad planteada de la autorización otorgada al nuevo vendedor de pescado en la plaza pública. Teniendo en cuenta la antigüedad, trayectoria y residencia Local del Sr. Édison Viña y su Esposa, resolviendo proponer al nuevo pescadero que se instale los días miércoles en la feria Municipal. (votación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJALES

Yanina Curbelo
Alcalde(a)
Mpio. San Jacinto

Enzo Fabiani

CONCEJALES
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 44/2026

VISTO: La necesidad de contratar amplificación para el Concurso de la (2 **TABLADO DE CARNAVAL**) el día 15 de febrero/2026, tablado de carnaval.

RESULTANDO: Que la propuesta presentada por (**ALMAGRO PRODUCCIONES**), cumple con los requisitos necesarios para el Evento.

CONSIDERANDO: Que el evento "**TABLADO DE CARNAVAL**" integra el calendario de actividades comunitarias y culturales del Municipio de San Jacinto, favoreciendo la participación ciudadana.

Que es necesario contar con la aprobación formal para proceder con el gasto y la contratación del artista.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza la contratación (**ALMANGO PRODUCCIONES**), facturación por **SOMDEM, RUT 100492030010**, Jorge Romero CI-2.707.049-6, para su presentación en el evento "**TABLADO DE CARNAVAL**" el día 15 de febrero del 2026, por un monto de hasta \$ 19.000 (aprobación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

ALCALDE

CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

Juan Delgado
Concejal



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 45/2026

VISTO: La nota presentada por la Escuela de Samba G.R.E.S. Complejo do Samba, de la ciudad de Florida, con 13 años de trayectoria, mediante la cual manifiestan su interés en participar nuevamente en el Desfile de San Jacinto.

RESULTANDO:

Que dicha Escuela está integrada por personas de todas las edades y zonas, promoviendo la integración social y cultural.

Que han participado en concursos oficiales de Escuelas de Samba en Montevideo y en el Departamento de Flores, así como en distintos puntos del territorio nacional.

Que proponen presentar más de 45 artistas en escena, con el enredo 2026 titulado "Apolo y Artemisa, la sinfonía eterna del cielo", incluyendo ritmistas, bailarines, destaques, representantes de a las fantasías y bahianas.

Que el caché solicitado, con ómnibus incluido, es de \$ 82.000 (IVA incluido), realizándose el cobro a través de Agremyarte, RUT N° 217229690014.

CONSIDERANDO:

Que la participación de agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria enriquece el Carnaval local y promueve el desarrollo cultural de la comunidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza la contratación la contratación de la Escuela de Samba G.R.E.S. Complejo do Samba para su participación en el Desfile en San Jacinto. Aprobar el pago del caché por un monto de \$ 82.000 (IVA incluido), a abonar por intermedio de Agremyarte, RUT N° 217229690014. (aprobación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio San Jacinto

CONCEJALES



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 46/2026

VISTO: La nota presentada por “**Comparsa Candominas**”, mediante la cual remite presupuesto para su actuación artística en este Municipio.

RESULTANDO:

Que la actuación artística propuesta corresponde a la participación de la Comparsa Candominas en actividades del Municipio el día 28 de febrero.

Que el monto total solicitado asciende a \$80.000 (ochenta mil pesos uruguayos).

Que dicho valor incluye transporte (ómnibus) y aportes correspondientes, facturados a través de Agremyarte.

Que se indica cuenta OCA BLUE 8681964, a nombre de Rosa Mariana Pintos CI- 3.463.476-0

CONSIDERANDO:

Que la contratación de agrupaciones artísticas contribuye al fortalecimiento de las actividades culturales y recreativas de la comunidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza la contratación de la “**Comparsa Candominas**” para su actuación artística el día 28 de febrero en San Jacinto.


1. Aprobar el pago por un monto de \$80.000 (ochenta mil pesos uruguayos), a abonar mediante remyarte a Rosa Mariana Pintos CI- 3.463.476-0, cuenta OCA BLUE 8681964, conforme lo indicado en la nota. (aprobación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES


Yanina Curbelo
ALCALDESA
Mpio. San Jacinto


Enzo Fabiani
Consejal


Juan Delgado
Consejal


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 47/2026

VISTO: El presupuesto presentado por Danzas Backstage, a cargo de Cinthya Javiel, para la prestación de un servicio artístico.

RESULTANDO:

Que el presupuesto asciende a un monto de \$24.000 (veinticuatro mil pesos uruguayos), incluyendo bus y música.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de servicios artísticos contribuye al desarrollo de actividades culturales y recreativas del Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza la contratación de Danzas Backstage, a cargo de Cinthya Javiel. Aprobar el pago por un monto de \$ 24.000, conforme al presupuesto presentado quien factura por SOMDEM RUT 100492030010, CUENTA BROU 001531239-00001 CA, (aprobación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Soriano
Consejal

CONCEJALES


ALCALDE
Yanina Cardozo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal


Juan Delgado
Concejal



San Jacinto, 26 de enero de 2026

ACTA 04/2026

Resolución 48/2026

VISTO: La realización de la segunda edición del Campeonato de Asadores en Tapia, a llevarse a cabo el día 21 de febrero del presente año.

CONSIDERANDO: Que para dicho evento se cuenta con un presupuesto presentado por Cruzacaminos por un monto de \$ 67.200 (sesenta y siete mil doscientos pesos uruguayos).

Que la facturación estará a cargo de Agremyarte, a nombre de Bruno Nicolás Silvera Terra, C.I. N° 4.777.176-

comenzando la actividad dará comienzo a las 22:30 horas.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza la contratación de Cruzacaminos por un importe de \$ 67.200, para el "**Campeonato de Asadores en Tapia**". Disponer que la facturación se realice a través de Agremyarte RUT 217229690014, a nombre de Bruno Nicolás Silvera Terra, C.I. N° 4.777.176-3 (aprobación 5 / 5 afirmativa)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Soriano
Concejal

CONCEJALES


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal


Juan Delgado
Concejal



San Jacinto , 26 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 49/2026 -

ACTA Nro. 04/2026

- 1) **VISTO-** nota presentada por el cable " El Canal de la Región", con la propuesta de renovar los espacios de difusión del Municipio con el objetivo del fortalecimiento de la comunicación del municipio con la comunidad por un costo mensual de \$ 9000 mas IVA.

RESULTANDO: I) ser importante contratar al " El Canal de la Región" para una mejor comunicación a la población.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1)-**Con lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto de \$ 9000 mas IVA por concepto de espacios de difusión al proveedor Oliver Gualco Camejo " El Canal de la Región" con el fin de cubrir todas las actividades que realice el Municipio de enero a diciembre 2026 (**votación 5/5 afirmativa**).

2) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**

Marcelo Sorano
Consejal

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Juan Delgado

Enero 2026

Sres. Integrantes del Concejo Municipal de San Jacinto

De nuestra consideración:

Presentamos a ustedes nuestra propuesta global para el presente año 2026 a difundir en EL CANAL DE LA REGION, que emite en varios cables del Departamento, en nuestras redes sociales y por ANTEL TV.

Difundir los eventos apoyados por vuestro Municipio.

Acompañar las distintas campañas de comunicación a la comunidad que ustedes entiendan pertinentes.

Comunicar a la población los servicios brindados por ustedes.

Coberturas de acontecimientos de relevancia a través de entrevistas y notas al respecto.

Son 12 menciones diarias a lo largo de nuestra programación que es diaria con programas en vivo en TV Cable y Streaming por Youtube y Facebook y Antel TV

Nuestra empresa desde noviembre paso a régimen general por lo cual ahora facturamos con IVA.

El costo mensual por nuestros servicios es de \$ 9.000 +IVA

Desde ya muchas gracias:

Oliver Gualco

Dir. El Canal de la Región

Cel. 096 22 22 83

Estudios: José Alonso y Trelles esq. Av. Artigas Tala - Canelones

Nuestras Redes Sociales , Instagram, Twitter, Youtube y Facebook Vea nuestra grilla de programación y nuestra señal en vivo la 24 hs. En anteltv.com.uy

Las Toscas - Parque del Plata - Las Vegas - La Floresta - Costa Azul - Empalme Olmos - Tala- San Jacinto
Migues - Montes - Sauce - San Ramón - San Bautista - Cerro Colorado - Zonas Rurales MMDS
Ciudad de la Costa - Barra de Carrasco - Shangrillá - Lagomar - El Pinar - Solimar - Neptunia - Pinamar
Salinas - Marindia - Fortín de Santa Rosa - Villa Argentina - Atlántida - Estación Atlántida

RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO



San Jacinto, 26 de enero 2026

Acta N° 04/2026

Resolución N° 50/2026

VISTO: nota presentada por “ Sociedad de Fomento Rural de los Arenales” solicitando colaboración para cubrir gastos que se generen en su festival “ Fiesta de la Chacra “.

RESULTANDO:

- 1) que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar gastos relacionados con **su festival en fiesta de la Chacra.**

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones. -

II)- que el Concejo autoriza una donación de \$ 9.500 para cubrir parte del gasto que se genere con motivo de los festejos.

III)- que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 9.500 para solventar los gastos con motivos de cubrir gastos que se generen en **su festival “ Fiesta de la Chacra”.**
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sra. Darwin Rey CI- 2.751.747-4 N° de cuenta 001519236-00002
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación 5 / 5 afirmativa).

Marcelo Sorano

Consejal

CONCEJAL

CONCEJAL

Silvia
ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL



San Jacinto , 26 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 51/2026 -

ACTA Nro. 04/2026

- 1) **VISTO-** La necesidad de contar con vasos reutilizables para actividades y eventos del Municipio.

RESULTANDO: Que se requiere la compra de vasos reutilizables personalizados, impresos con serigrafía, para uso institucional.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido presupuesto de la empresa REUY S.A.S RUT 218820090013 para la provisión de 200 vasos reutilizables de 420 ml, color negro, por un costo total de \$ 10.980,00 (pesos uruguayos).

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

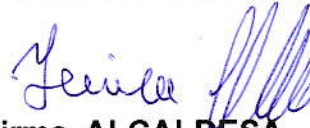
RESUELVE:

1)-**Con lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto a la empresa “ REUY S.A.S RUT 218820090013 , de 200 vasos reutilizables personalizados con serigrafía, de 420 ml, color negro, por un importe total de \$ 10.980,00 (**votación 5/5 afirmativa**).

2) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**


Marcelo Sorano
Consejal

Firma CONCEJAL


Firma ALCALDESA
Yanina Curbeto
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL


Juan Delgado
Consejal


Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL



San Jacinto , 26 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 52/2026 -

ACTA Nro. 04/2026

VISTO: OC 2025-6707 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00348 al proveedor “ ELECTRICIDAD DE AUTOMÓVILES ” RUT 110010060018 “ por un importe de \$ 9.570,00 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 9.570,00 y corresponde al proveedor “ ELECTRICIDAD DE AUTOMÓVILES ” RUT 110010060018 “ Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

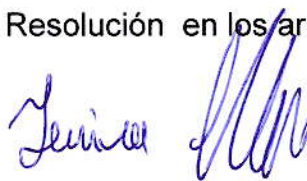
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6707 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00348 , al proveedor “ ELECTRICIDAD DE AUTOMÓVILES ” RUT 110010060018 “, por un importe de \$ 9.570,00. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDESA

Yessica Curbelo


Juan Delgado
Consejal
CONCEJALES



San Jacinto , 26 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 53/2026 -

ACTA Nro. 04/2026

VISTO: La necesidad de adquirir gazebos para actividades y eventos del Municipio de San Jacinto.

CONSIDERANDO:

Que se solicitó presupuesto a la empresa “ **PCel Reparaciones RUT 110401880013** “, con domicilio en Avenida Artigas esquina Batlle Ordóñez, San Jacinto, quien cotizó gazebos de 3 x 3 metros, caños cuadrados, lona azul o roja, a un precio unitario por 10 unidades de \$ 3.600.

RESULTANDO:

Que se requiere la compra de 10 unidades, por un importe total de \$ 36.000, entregados en el Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve autorizar la compra de 10 gazebos 3 x 3 metros a la empresa “ **PCel Reparaciones” RUT 110401880013** “precio por c/u de \$ 3600 , por un monto total de \$ 36.000. (votación 3 / 3 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


SILVIA RODRÍGUEZ


Juan Delgado
Concejal



San Jacinto , 26 de enero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 54/2026 -

ACTA Nro. 04/2026

VISTO: La necesidad de contar con servicio de camión con volcadora para el traslado de residuos desde San Jacinto al basurero de Cañada Grande.

CONSIDERANDO:

Que se solicitó presupuesto a la empresa “ **Matías Giacussa, RUT 220094380012**”, con domicilio en San Jacinto, Canelones, quien presentó cotización por el servicio de camión con volcadora a un precio de \$ 1.400 por hora + IVA.

RESULTANDO:

Que se requiere la contratación del servicio por 6 horas diarias durante 5 días, totalizando 30 horas, por un importe total de \$ 42.000 + IVA.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo autoriza la contratación del servicio de camión con volcadora a la empresa “ **Matías Giacussa RUT 220094380012**”, por un total de 30 horas, a razón de \$ 1.400 por hora + IVA, por un monto total de hasta \$ 55.000 (votación 3 / 3 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Jacinto

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJALES

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Concejal

CONCEJALES